

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE
DISPENSADORES Y PURIFICADORES DE
AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA (ID N°529229-7-L116).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 670/2016

SANTIAGO, 02-11-2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 592 de 29 de septiembre de 2016, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de dispensadores y purificadores de agua fría/ caliente para las dependencias del Consejo para la Transparencia; y la Resolución Exenta N° 1, de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1) Que por medio de la Resolución Exenta N° 592, de 29 de septiembre de 2016, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y convocó a una Licitación Pública para contratar el servicio de dispensadores y purificadores de agua fría/caliente para las dependencias del Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 529229-7-L116.

2) Que cerrado el proceso de recepción de ofertas – y sin que se recibieran consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público- según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 12 de octubre de 2016, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl, las propuestas de los siguientes proveedores, cuyas ofertas que fueron admisibles, pasaron a la siguiente etapa de evaluación:

OFERENTE	RUT
----------	-----



1.	ZEAL CHILE S.A	96.841.390-2
2.	MANANTIAL S.A.	96.711.590-8

3) Que según dio cuenta la Comisión Evaluadora de la Licitación, el proponente **ZEAL CHILE S.A.** no cumplió con un requisito esencial establecido en el N° 3 de las Bases Técnicas, que exige un cambio semestral de los filtros de los equipos, ya que en el cronograma de trabajo, denominado “Periodicidad de Mantenimiento” del punto A8, “Cambio de filtros”, el oferente informó un cambio anual de los mismos.

4) Que según el artículo 9° de la Ley N° 19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.

5) Que en consecuencia, en virtud de lo anterior, la oferta del proveedor **ZEAL CHILE S.A.** no continuó en el proceso de evaluación y corresponde que sea declarada inadmisibile mediante la presente resolución, conforme dispone artículo 9° de la ley N° 19.886.

6) Que, por su parte, el oferente **MANANTIAL S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, siendo admisible su oferta y la única que continuó en el transcurso de la etapa de evaluación de la licitación.

7) Que según el numeral XI de las Bases Administrativas de la licitación, los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones asignadas a cada uno de ellos fueron las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
I. Criterio Económico	50%
Precio total de los servicios ofertados	50%
II. Criterios Técnicos:	48%
1.Sustentabilidad	15%
2. Plazo de entrega/respuesta	33%
IV. Criterio Formal	2%
Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en Bases Administrativas y Técnicas.	2%

8) Que aplicados en su totalidad los criterios de evaluación definidos en las Bases de la Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 592 de 29 de septiembre de 2016, la única propuesta evaluada obtiene el siguiente puntaje:

I. Criterio Económico	\$1.011.024
Nota	3
50%	1,5
II. Criterios Técnicos	
1. Sustentabilidad	
Nota	3
15%	0,45
2. Plazo de entrega/respuesta	
Nota	1
33%	0,33
I. Criterio Formal	
Nota	3
2%	0,06
CALIFICACIÓN FINAL	2,34

9) Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas, con fecha 19 de octubre de 2016, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, donde se justifica cada uno de los puntajes asignados al oferente, acta que forma parte integrante de esta resolución y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl

10) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente empresa **MANANTIAL S.A.**, RUT N° 96.711.590-8, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad, para el servicio de dispensadores y purificadores de agua fría/caliente para las dependencias del Consejo para la Transparencia.

11) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación, conforme lo certificó el Jefe de la Unidad de Gestión Finanzas y Presupuesto de este Consejo, en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 28 de octubre de 2016.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE inadmisibles las ofertas de la empresa **ZEAL CHILE S.A.**, RUT: 96.841.390-2; atendido que no cumplió con un requisito establecido en las Bases Técnicas de la Licitación, según se expuso en la parte considerativa de la presente resolución, numerales 3) y 4).

2° ADJUDÍCASE la licitación pública para contratar el servicio de dispensadores y purificadores de agua fría/caliente para las dependencias del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 529229-7-L116, a la empresa **MANANTIAL**, RUT: 96.711.590-8, por un precio por cada equipo de \$14.042 (catorce mil cuarenta y dos pesos) impuestos incluidos, conforme a las tarifas señaladas en la Oferta Económica Detallada (Anexo N° 3) presentada por el proveedor, según sean solicitados por la Contraparte Técnica del Consejo.

3° IMPÚTESE el gasto que irrogue el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 220 90 05 del presupuesto del Consejo para la Transparencia para el año 2016. Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir –atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios– que la ejecución de éstos y sus correspondientes pagos para los años 2017 en adelante, se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

3° ESTABLEZCASE el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico ccardenas@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución exenta a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° DÉJESE constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la ley N° 19.886.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

JPI/ CCA/ PMT/ vme

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración, Finanzas y Personas.
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística.
- Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto.
- Encargado de Servicios Logísticos.
- Archivo.





231274513170

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.